



CÓDIGO ÉTICO

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	AUTOR	CAMBIOS
1.0	2022		CREACIÓN CÓDIGO
2.0	2026		REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
3.0	2026	COMPLIANCE	INCORPORACIÓN DE COMPETENCIA/ANTITRUST Y REFUERZO DE FORMACIÓN: un nuevo apartado dedicado al cumplimiento del derecho de la competencia (3.7) y una ampliación del apartado 3.1 sobre el sistema de cumplimiento.

ÍNDICE

1.	Introducción y propósito.....	5
1.1.	Declaración de la Dirección.....	5
1.2.	Compromiso de ubimia® con la ética y la integridad	5
1.3.	Objetivo del Código	6
1.4.	Alcance y ámbito de aplicación.....	6
1.5.	Adhesión obligatoria.....	6
2.	Nuestros principios fundamentales	7
2.1.	Cumplimiento normativo.....	7
2.2.	Integridad y transparencia	7
2.3.	Independencia profesional	7
2.4.	Excelencia y orientación al cliente.....	7
2.5.	Respeto a las personas.....	8
2.6.	Responsabilidad ambiental y social	8
2.7.	Confidencialidad y protección de la información	9
3.	Gobierno y cumplimiento.....	10
3.1.	Sistema de cumplimiento	10
3.2.	Prevención del blanqueo de capitales.....	10
3.3.	Prevención de la corrupción y el soborno	11
3.4.	Conflictos de interés	12
3.5.	Canal de denuncias y protección del informante	12
3.6.	Medidas disciplinarias	13
3.7.	Cumplimiento del derecho de la competencia.....	13
3.7.1.	Conductas prohibidas	13
3.7.2.	Cautelas en encuentros sectoriales	14

3.7.3.	Asesoramiento y consulta	14
3.7.4.	Consecuencias	14
4.	Relación con nuestros grupos de interés.....	14
4.1.	Clientes.....	14
4.2.	Personas del equipo.....	15
4.3.	Proveedores y partners	16
4.4.	Administraciones públicas	17
4.5.	Sociedad y medio ambiente	17
5.	Protección de la información y activos.....	18
6.	Supervisión, seguimiento y actualización	18
7.	Aceptación y compromiso	19

CÓDIGO ÉTICO

1. Introducción y propósito

1.1. Declaración de la Dirección

En ubimia® entendemos que la ética no es un elemento accesorio de nuestra actividad, sino un principio estructural que guía nuestras decisiones y nuestra forma de relacionarnos con clientes, colaboradores y sociedad.

El presente Código Ético refleja nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo. Establece el marco de conducta que debe regir la actuación de todas las personas vinculadas a la organización y refuerza nuestra responsabilidad como empresa ante nuestros grupos de interés.

La Dirección asume la responsabilidad de impulsar una cultura de cumplimiento efectiva, promoviendo mecanismos de supervisión, prevención y mejora continua, e integrando criterios ambientales, sociales y de buen gobierno en nuestra estrategia empresarial.

Actuar con coherencia, rigor y responsabilidad no es solo una exigencia legal. Es la base de la confianza que construimos cada día.

La Dirección de ubimia®

1.2. Compromiso de ubimia® con la ética y la integridad

En ubimia® entendemos la ética como un principio estructural de nuestra forma de actuar. No es un complemento reputacional ni una exigencia externa: es la base sobre la que construimos nuestras relaciones profesionales, nuestra toma de decisiones y nuestro modelo de negocio.

El presente Código Ético establece los principios y normas de conducta que deben regir la actuación de todas las personas que forman parte de ubimia®, así como de aquellos terceros que actúen en su nombre o representación.

1.3. Objetivo del Código

Su finalidad es:

- Garantizar un comportamiento íntegro y transparente.
- Reforzar la confianza de clientes, partners y demás grupos de interés.
- Prevenir riesgos legales y reputacionales.
- Integrar criterios ESG en nuestra operativa diaria.
- Consolidar una cultura de cumplimiento y responsabilidad.

1.4. Alcance y ámbito de aplicación

Este Código es de obligado cumplimiento para:

- Dirección.
- Personas empleadas.
- Colaboradores y terceros vinculados contractualmente cuando así se establezca.

1.5. Adhesión obligatoria

La adhesión al Código se formalizará mediante su aceptación expresa y su integración en los procesos internos de la organización.

La Política anticorrupción y contra el tráfico de influencias de ubimia® es de **cumplimiento obligatorio** y forma parte integrante del marco disciplinario de este Código. Las conductas reguladas por dicha política serán de aplicación inmediata y

podrán motivar medidas disciplinarias según lo previsto en la normativa interna y laboral.

2. Nuestros principios fundamentales

2.1. Cumplimiento normativo

ubimia® actúa con pleno respeto a la legislación vigente en todos los ámbitos en los que opera. El cumplimiento legal constituye el estándar mínimo exigible; nuestro compromiso ético va más allá del mero cumplimiento formal.

Todas las personas vinculadas a la organización deben conocer y respetar la normativa aplicable a su ámbito de actuación.

2.2. Integridad y transparencia

Actuamos con honestidad, objetividad y coherencia. No toleramos conductas engañosas, fraudulentas o contrarias a la buena fe.

La transparencia en la información, en la gestión y en la toma de decisiones es un principio irrenunciable.

2.3. Independencia profesional

Las decisiones profesionales deben adoptarse con criterios técnicos y estratégicos, libres de influencias indebidas, presiones externas o intereses personales.

2.4. Excelencia y orientación al cliente

Nuestra actividad se fundamenta en:

- Rigor profesional.
- Calidad técnica.
- Claridad en la comunicación.
- Servicio responsable y eficiente.

La confianza del cliente se construye mediante coherencia, solvencia y cumplimiento de compromisos.

2.5. Respeto a las personas

Promovemos un entorno de trabajo basado en:

- Igualdad de oportunidades.
- No discriminación.
- Respeto mutuo.
- Tolerancia cero frente al acoso o cualquier forma de intimidación.

El talento y la diversidad son activos estratégicos para ubimia®.

Las situaciones relacionadas con discriminación o acoso podrán comunicarse a través del Canal de Denuncias o mediante los mecanismos internos establecidos, garantizando confidencialidad y ausencia de represalias. ubimia® podrá activar protocolos específicos internos cuando la naturaleza de la denuncia así lo requiera, garantizando imparcialidad y protección de las personas afectadas.

2.6. Responsabilidad ambiental y social

Integramos criterios de sostenibilidad en nuestra actividad empresarial, promoviendo:

- Uso eficiente de recursos.
- Reducción de impacto ambiental.
- Consumo responsable.
- Colaboración en iniciativas de mejora ambiental cuando resulte coherente con nuestra actividad.

ubimia® asume la sostenibilidad como parte de su modelo de gobernanza.

ubimia® respeta y promueve los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluyendo los principios recogidos en la Declaración Universal y en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Este compromiso se extiende a nuestras relaciones con clientes, proveedores y colaboradores, promoviendo prácticas responsables en toda nuestra cadena de valor y rechazando cualquier forma de trabajo forzoso, trabajo infantil o vulneración de derechos fundamentales.

ubimia® no tolerará prácticas contrarias a la dignidad humana en ninguna fase de su actividad ni en su cadena de suministro.

2.7. Confidencialidad y protección de la información

La información es un activo estratégico. Garantizamos:

- Protección de datos personales conforme al RGPD.
- Salvaguarda de información confidencial.
- Uso responsable de sistemas tecnológicos.
- Protección de la propiedad intelectual.

El acceso a la información estará limitado estrictamente a quienes la necesiten para el desempeño de sus funciones.

Las personas vinculadas a ubimia® podrán utilizar el Canal de Denuncias para comunicar cualquier incidente relacionado con la seguridad de la información, protección de datos o uso indebido de activos tecnológicos.

Todas las personas vinculadas a ubimia® son responsables de actuar con diligencia en la protección de los activos informativos y de notificar cualquier incidente de seguridad del que tengan conocimiento.

3. Gobierno y cumplimiento

3.1. Sistema de cumplimiento

ubimia® dispone de un sistema de cumplimiento normativo orientado a:

- Prevenir la comisión de delitos.
- Detectar conductas irregulares.
- Establecer mecanismos de control interno.
- Fomentar una cultura ética transversal.

La Dirección designa un Responsable de Cumplimiento encargado de supervisar la implementación, actualización y seguimiento del sistema.

El Responsable de Cumplimiento ejerce su función con autonomía e independencia y dispone, en el ámbito legalmente admisible, de los siguientes derechos para el desempeño de sus funciones:

- Acceso a libros, registros, contratos, comunicaciones corporativas y sistemas de información de ubimia® cuando resulte necesario para la prevención, detección o investigación de un posible incumplimiento.
- Derecho de información ante cualquier persona vinculada a ubimia®, que deberá colaborar de manera diligente.
- Comunicación directa con la Dirección General y acceso a los órganos de administración cuando lo requiera la naturaleza del asunto. Anualmente, el Responsable de Cumplimiento elevará a la Dirección un Informe de cumplimiento que incluirá, al menos: estado del modelo, formación impartida, análisis de riesgos, incidencias relevantes y plan de actuación.
- Las funciones y prerrogativas detalladas se desarrollan en el Estatuto de la Función de Cumplimiento.

3.2. Prevención del blanqueo de capitales

ubimia® rechaza cualquier práctica relacionada con el blanqueo de capitales o la financiación ilícita. La organización actuará con diligencia en la identificación de

contrapartes y en la evaluación de operaciones que puedan presentar riesgos de origen ilícito de fondos.

En caso de detectarse indicios razonables de irregularidad, ubimia® adoptará las medidas oportunas y podrá abstenerse de formalizar o continuar la relación contractual.

3.3. Prevención de la corrupción y el soborno

Queda prohibido:

- Ofrecer o aceptar sobornos.
- Realizar pagos indebidos.
- Prometer ventajas injustificadas.
- Participar en tráfico de influencias.

No se aceptarán regalos o beneficios que puedan comprometer la objetividad profesional. Los obsequios de carácter simbólico y valor reducido deberán ajustarse a prácticas habituales y transparentes. Se aplican los umbrales y procedimientos establecidos en la Política anticorrupción (registro obligatorio para regalos e invitaciones superiores a 60 EUR o cualquier importe que pueda generar apariencia de influencia indebida).

Se prohíben expresamente los pagos de facilitación y cualquier práctica que suponga remisión de importes a terceros para acelerar o condicionar actuaciones administrativas. Para reglas detalladas sobre regalos, invitaciones y relaciones con cargos públicos, consulte la Política anticorrupción de ubimia®.

ubimia® prohíbe cualquier forma de fraude, manipulación contable, falsificación documental o alteración intencionada de información financiera, operativa o contractual. La información económica y de gestión deberá reflejar fielmente la realidad de las operaciones realizadas.

3.4. Conflictos de interés

Toda persona vinculada a ubimia® deberá evitar situaciones en las que intereses personales puedan interferir en la toma de decisiones profesionales.

Cualquier posible conflicto deberá comunicarse de forma inmediata al Responsable de Cumplimiento.

3.5. Canal de denuncias y protección del informante

ubimia® pone a disposición de sus grupos de interés un Canal de Denuncias accesible públicamente, gestionado a través de plataforma externa independiente.

El canal permite:

- Comunicación confidencial o anónima.
- Investigación objetiva.
- Protección frente a represalias.
- Trazabilidad del proceso.

Las comunicaciones podrán realizarse a través de:

- Canal web corporativo.
- Plataforma externa habilitada para tal fin.

ubimia® garantiza que no se adoptarán represalias contra quienes, de buena fe, comuniquen posibles incumplimientos.

El canal cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Todas las comunicaciones recibidas serán analizadas de manera objetiva e independiente, garantizando la confidencialidad del proceso y el respeto a los derechos de las personas implicadas.

3.6. Medidas disciplinarias

El incumplimiento del presente Código podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias conforme a la normativa laboral aplicable y a la gravedad de los hechos.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en este Código Ético podrá dar lugar a medidas disciplinarias, civiles o penales, incluyéndose la resolución contractual y el despido disciplinario cuando proceda, sin perjuicio de las responsabilidades externas que correspondan.

3.7. Cumplimiento del derecho de la competencia

ubimia® compite en el mercado a través de la calidad de sus servicios, la innovación y la confianza de sus clientes. Su actividad se desarrolla con pleno respeto a la normativa de defensa de la competencia y de competencia desleal aplicable en cada jurisdicción donde opera.

3.7.1. Conductas prohibidas

Queda expresamente prohibido a todas las personas vinculadas a ubimia®:

- Acordar con competidores precios, márgenes, descuentos, condiciones comerciales o cualquier otra variable de competencia.
- Repartirse con competidores clientes, mercados geográficos, segmentos de actividad o licitaciones.
- Intercambiar con competidores información sensible desde el punto de vista de la competencia (precios, costes, márgenes, estrategias comerciales, planes de inversión, datos individualizados de clientes).
- Concertar ofertas en procedimientos de licitación o concurso (presentación de ofertas de cobertura o de complacencia).
- Imponer a clientes, proveedores o distribuidores condiciones comerciales contrarias al derecho de la competencia.
- Realizar prácticas de competencia desleal, denigración o engaño comercial.

3.7.2. Cautelas en encuentros sectoriales

La participación en asociaciones empresariales, ferias, jornadas y grupos de trabajo del sector se desarrollará con prudencia. Si en una reunión se aborda cualquier asunto que pueda comprometer las reglas de competencia, la persona representante de ubimia® expresará su desacuerdo, abandonará la reunión y lo comunicará al Responsable de Cumplimiento.

3.7.3. Asesoramiento y consulta

Ante cualquier duda sobre la aplicación de estas reglas (acuerdos comerciales horizontales, cláusulas de exclusividad, intercambio de información en due diligence, joint ventures, etc.), deberá consultarse al Responsable de Cumplimiento o al asesor legal externo antes de adoptar la decisión.

3.7.4. Consecuencias

Las infracciones del derecho de la competencia pueden generar responsabilidad administrativa, civil y penal para ubimia® y para las personas que las cometen o las consienten.

Se aplicarán las medidas disciplinarias previstas en este Código en función de la gravedad de la conducta.

4. Relación con nuestros grupos de interés

4.1. Clientes

ubimia® basa su relación con los clientes en la confianza, la claridad y la responsabilidad profesional.

Nos comprometemos a:

- Proporcionar información veraz y comprensible.
- Ofrecer soluciones alineadas con las necesidades reales del cliente.
- Evitar prácticas comerciales engañosas.

- Proteger los datos personales y la información estratégica.
- Actuar con diligencia y rigor técnico.

La calidad del servicio no se mide únicamente por el resultado, sino por la forma en que se presta.

4.2. Personas del equipo

Las personas que forman ubimia® son el eje de nuestra actividad. ubimia® garantiza condiciones laborales conformes a la normativa aplicable en materia de jornada, descanso, remuneración, seguridad y salud en el trabajo, promoviendo un entorno laboral seguro y saludable.

ubimia® promoverá la formación continua y el desarrollo de habilidades profesionales, facilitando oportunidades de aprendizaje que contribuyan al crecimiento individual y al fortalecimiento de la organización.

Promovemos:

- Entornos de trabajo seguros y respetuosos.
- Igualdad de oportunidades.
- Desarrollo profesional continuo.
- Comunicación abierta y constructiva.

No se tolerará:

- Discriminación por razón de género, edad, origen, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición personal.
- Acoso en cualquiera de sus formas.
- Conductas intimidatorias o degradantes.

- El respeto es innegociable.

Diálogo social y participación:

ubimia® respeta el derecho de las personas trabajadoras a la representación y al diálogo social conforme a la normativa laboral vigente.

La organización reconoce la importancia de la negociación colectiva cuando resulte de aplicación y promueve espacios de comunicación y consulta que faciliten la participación activa de las personas del equipo en cuestiones que afecten a su entorno profesional.

ubimia® garantiza que la interlocución con las personas trabajadoras o sus representantes se desarrollará de manera constructiva, transparente y respetuosa.

Cuando la legislación lo requiera o exista representación formal, ubimia® facilitará la interlocución con los representantes de las personas trabajadoras, garantizando el acceso a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

4.3. Proveedores y partners

La selección de proveedores se realizará con criterios objetivos, transparentes y profesionales.

ubimia® promueve relaciones comerciales responsables y sostenibles.

En la selección y evaluación de proveedores y partners se tendrán en cuenta criterios objetivos, éticos y de sostenibilidad, incluyendo la valoración de riesgos asociados al cumplimiento normativo, integridad empresarial y respeto a los Derechos Humanos.

ubimia® podrá incorporar cláusulas contractuales específicas que permitan la resolución de la relación comercial en caso de incumplimientos graves en materia ética, legal o de sostenibilidad.

Esperamos de nuestros colaboradores una actuación alineada con estándares de buen gobierno y principios ESG.

No se establecerán relaciones comerciales basadas en favores, contraprestaciones indebidas o influencias personales.

4.4. Administraciones públicas

Las relaciones con las Administraciones públicas se desarrollarán con respeto institucional y cumplimiento estricto de la legalidad.

Queda expresamente prohibido:

- Cualquier forma de soborno o pago indebido.
- La utilización de influencias para obtener ventajas.
- La realización de aportaciones destinadas a condicionar decisiones administrativas.

4.5. Sociedad y medio ambiente

ubimia® integra criterios de sostenibilidad en su actividad empresarial, promoviendo:

- Uso eficiente de recursos.
- Reducción del consumo innecesario.
- Digitalización responsable.
- Gestión adecuada de residuos.
- Sensibilización interna en materia ambiental.

La sostenibilidad forma parte de nuestra responsabilidad corporativa y de nuestro modelo de gobernanza.

ubimia® se compromete al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y a la mejora continua de su desempeño ambiental, integrando criterios de eficiencia y reducción de impacto en sus procesos internos y en la toma de decisiones estratégicas.

5. Protección de la información y activos

Todos los activos de ubimia®, materiales e inmateriales, deben utilizarse exclusivamente para fines profesionales.

Incluye:

- Equipos informáticos.
- Sistemas tecnológicos.
- Información interna.
- Documentación estratégica.
- Propiedad intelectual.

Queda prohibido el uso indebido, la reproducción no autorizada o la divulgación de información confidencial.

La seguridad de la información es responsabilidad compartida.

6. Supervisión, seguimiento y actualización

El presente Código:

- Será supervisado por el Responsable de Cumplimiento.
- Se revisará periódicamente para garantizar su adecuación normativa.
- Se actualizará cuando cambios legislativos o estratégicos así lo requieran.

La Dirección velará por la adecuada difusión y aplicación efectiva del presente Código en toda la organización.

En caso de conflicto entre normas aplicables, ubimia® aplicará el criterio o estándar más exigente en materia de integridad y prevención de la corrupción.

ubimia® podrá realizar evaluaciones internas y revisiones periódicas sobre el cumplimiento de sus compromisos en materia de ética, prácticas laborales y derechos humanos, adoptando medidas correctivas cuando sea necesario.

7. Aceptación y compromiso

Todas las personas vinculadas a ubimia® deberán:

- Conocer el contenido del Código.
- Cumplir sus principios.
- Colaborar activamente en su aplicación.

La aceptación del Código podrá formalizarse mediante declaración expresa y se integrará en los procesos internos de la organización.